



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2023-CM/MPH

Huancavelica, 11 de setiembre de 2023

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

#### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 08 de setiembre de 2023, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EMAPA Huancavelica Sociedad Anónima - EPS EMAPA Huancavelica S.A.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desague, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio, de conformidad al sub numeral 2.1 del numeral 2 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, a través del Informe N° 175-2023-CTI-GM/MPH., de fecha de recepción 06 de setiembre de 2023, el responsable de Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EMAPA Huancavelica Sociedad Anónima - EPS EMAPA Huancavelica S.A , la misma que se requiere para la continuidad de los trámites pertinentes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 357-2023-GAJ/MPH., de fecha 07 de setiembre de 2023, remite la opinión legal al despacho de Gerencia Municipal, donde opina viable la suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EMAPA Huancavelica Sociedad Anónima - EPS EMAPA Huancavelica S.A.", el proyecto de inversión materia del presente Convenio es para el "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales en la Ciudad de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica"; por lo que el Concejo Municipal debe aprobar la propuesta de Convenio, conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que prescribe: "26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo del día 08 de setiembre de 2023, con dispensa de trámite de lectura y



aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9º y Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.**- APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EMAPA Huancavelica Sociedad Anónima – EPS EMAPA Huancavelica S.A., la aprobación del presente Convenio tiene por objeto de establecer las bases de cooperación interinstitucional entre las partes que permitan al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del PNSU formule y evalúe el Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales en la Ciudad de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica". Se autoriza al señor Alcalde la suscripción correspondiente.

**Artículo Segundo.**- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Programa Nacional de Saneamiento Urbano, EPS EMAPA Huancavelica S.A. con las formalidades de Ley, y ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, a Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía,  
Gerencia Municipal,  
Programa Nacional de Saneamiento Urbano del M.V.C.S.  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.  
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.  
Cooperación Técnica Internacional.  
Sala de registros.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCABELICA  
*[Firma]*  
Toribio W. Castro Cornejo  
ALCALDE

